



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Confirmada la condena del agente que rompió la mandíbula a una mujer en un control

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha confirmado la condena a un agente de la Policía Local de Murcia que agredió a una pasajera de un vehículo como respuesta a un previo manotazo dado por esta última en un control de alcoholemia.

En opinión del Alto Tribunal, la reacción del agente **no fue proporcional, ni necesaria ni adecuada**. “Su respuesta no tuvo que ser de agresión, sino de detención”. “Un manotazo en la mejilla no puede responderse con un golpe en la mandíbula”, añade.

Así las cosas, el reciente fallo, de 10 de diciembre de 2021, ratifica la sentencia que condenaba al agente como autor de un delito consumado de lesiones a la pena de 6 meses de prisión, **suspensión de empleo y sueldo** durante el mismo tiempo y a indemnizar a la pasajera lesionada en la suma de **13.020 euros**.

Hechos probados

Sobre las 00:40 horas del 9 de junio de 2016, dos agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, encontrándose de servicio, interceptaron la marcha de un vehículo ocupado por tres personas.

Al apreciar en la conductora ciertos síntomas de embriaguez, los agentes requirieron a la misma para proceder a la práctica de una diligencia de determinación alcohólica en aire espirado mediante etilómetro digital. En ese momento, uno de los ocupantes del vehículo se dirigió a los policías actuantes diciéndoles “**sois unos hijos de pu ...**”

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |